



LA DIRECCIÓN ZONAL 8
DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RESOLUCIÓN No. DZ8-DZORASC19-0000009-M

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, prescribe: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley..."*;

Que, de acuerdo con el artículo 227 del mismo cuerpo legal, en concordancia con el Capítulo primero del Código Orgánico Administrativo que sintetiza los principios generales que las administraciones públicas deben prever en sus actuaciones, entre éstos los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 2 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en Registro Oficial No. 206 del 2 de diciembre de 1997, establece que el Servicio de Rentas Internas tiene facultades, atribuciones y obligaciones;

Que, el tercer inciso del artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas dispone que los directores regionales (actualmente directores zonales) y provinciales ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas, con excepción de la absolución de consultas, el conocimiento y resolución de recursos de revisión y la expedición de resoluciones o circulares de carácter general y obligatorio para la aplicación de las normas legales y reglamentarias;

Que, los artículos 75 y 76 del Código Tributario disponen que la competencia administrativa se ejerza por los órganos que la tengan atribuida, salvo los casos de delegación o sustitución previstos por las leyes;

Que, el numeral 2 del artículo 24 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, establece como facultad de los directores regionales (actualmente directores zonales) entre otras, las de dirigir, organizar, coordinar y controlar la gestión del Servicio de Rentas Internas dentro de su jurisdicción, y vigilar la estricta aplicación de las leyes y reglamentos tributarios;

Que, el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo dispone como principio general de las administraciones públicas el de desconcentración, cuya finalidad es el descongestionamiento y el acercamiento de las administraciones a las personas a través de una distribución objetiva de funciones, repartiendo las mismas entre los órganos de una misma administración pública;

Que, el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo prevé la publicación de la delegación de competencias y su revocación, a través de los medios de difusión institucional;

Que, mediante Resolución No. NAC-DGERCGC14-00873, del 29 de octubre del 2014, publicada en Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 367 del 04 de noviembre de 2014, la Dirección General del Servicio de Rentas Internas en su artículo 1 dispone la aplicación del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas a partir del 01 de noviembre de 2014;

Que, el Estatuto Orgánico Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas, expedido mediante Resolución N.º NAC-DGERCGC14-00313, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial N.º 134, de 30 de mayo de 2014 (reformada con Resolución N.º NAC-DGERCGC16-00000209, publicada en el Registro Oficial N.º 779 de 20 de junio de 2016, con Resolución N.º NAC-DGERCGC17-00000171, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial N.º 947 de 10 de marzo



de 2017 y con Resolución N.º NAC-DGERCGC18-00000424, publicada en Suplemento del Registro Oficial N.º 374 de 23 de noviembre de 2018, y actualmente vigente conforme la Disposición Transitoria Segunda de la Resolución N.º NAC-DGERCGC19-00000020, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial N.º 951 de 10 de junio de 2019, y las disposiciones transitorias primera y segunda de la Resolución N.º NAC-DGERCGC19-00000033, publicada en el Registro Oficial N.º 15 de 12 de agosto de 2019), en cuya Disposición General Cuarta establece la conformación de direcciones zonales que permitan una debida gestión tributaria y atender las necesidades de los contribuyentes, responsables y terceros, entre las cuales se encuentra la Dirección Zonal 8 con sede en la ciudad de Guayaquil y jurisdicción en la provincia del Guayas.

Que, de conformidad con las atribuciones y responsabilidades otorgadas al Director Zonal 8, está la de dirigir, organizar, coordinar y controlar la gestión operativa y administrativa de la Dirección Zonal, constante en el literal e) del numeral 4.1., título IV del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, publicado en el Registro Oficial No. 134 de 30 mayo de 2014;

Que, mediante Resolución No. NAC-DNHRNO119-00000069-E, se otorga el nombramiento provisional comprendido dentro de la escala de nivel jerárquico superior a Gabriela Germania Orellana Rosero, en el puesto de Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas desde el 02 de julio de 2019.

Que, mediante Resolución No. **DZ8-DZORDRI16-00000008**, el Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas, delegó a diversos cargos del Departamento de Auditoría Tributaria de la misma Zonal varias atribuciones;

Que, hasta antes de la publicación de la presente resolución, quienes se han desempeñado en el cargo de Jefe Zonal 8 y 9 de Departamento de Auditoría Tributaria, así como en el cargo de Coordinador Zonal 8 y 9 de Departamento de Auditoría Tributaria de la Dirección Zonal 8, delegados por esta Dirección Zonal mediante Resolución No. **DZ8-DZORDRI16-00000008** han ejercido las competencias delegadas en la mencionada resolución, lo que es jurídicamente válido, por cuanto esta Dirección Zonal sigue siendo competente en la materia;

En ejercicio de la facultad que le confiere la ley,

Resuelve:

Art. 1.- Reformar el primer inciso del artículo 1 de la Resolución No. **DZ8-DZORDRI16-00000008**, publicada en el Registro Oficial No. 936 del 02 de febrero de 2017, en los siguientes términos:

1. Reemplácese la frase "*Jefe Zonal 8 del Departamento de Auditoría Tributaria de la Zonal 8*" por la siguiente: << *Jefe Zonal 8 y 9 de Departamento de Auditoría Tributaria de la Dirección Zonal 8*>>.

Art. 2.- Reformar el artículo 2 de la Resolución No. **DZ8-DZORDRI16-00000008**, publicada en el Registro Oficial No. 936 del 02 de febrero de 2017, en los siguientes términos:

1. Reemplácese la frase "*Jefe Zonal 8 del Departamento de Auditoría Tributaria*" por la siguiente: << *Jefe Zonal 8 y 9 de Departamento de Auditoría Tributaria de la Dirección Zonal 8*>>.
2. Reemplácese la frase "*Coordinadores Zonales*" por << *Coordinadores Zonales 8 y 9*>>.

Art. 3.- Se declara la validez y se ratifican los actos emitidos por quienes han desempeñado el cargo de Jefe Zonal 8 y 9 de Departamento de Auditoría Tributaria de la Dirección Zonal 8, así como el cargo de Coordinador Zonal 8 y 9 de Departamento de Auditoría Tributaria de la Dirección Zonal 8, en aplicación de la Resolución No. **DZ8-DZORDRI16-00000008**, desde el 02 de febrero de 2017 hasta la fecha en que se expida la presente resolución.



Art. 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional (www.sri.gob.ec).

Publíquese, notifíquese y cúmplase.

Dictó y firmó la resolución que antecede la Econ. Gabriela Orellana Rosero, Directora Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas, en la ciudad de Guayaquil, a

Lo certifico. - 13 DIC 2013

Eco. Consuelo Guerrero Godoy
Eco. Consuelo Guerrero Godoy
SECRETARIA ZONAL 8
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

13 DIC 2013



